



3 0 9

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 27 OCT. 2023

VISTO el Expediente MOSP-E83689/2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa N°88/23, referente a la CONTRATACIÓN DE M.M.O BALDERRAMA, FRANCO DARÍO PARA SUBSECRETARIA INTERVENCIÓN COMUNITARIA ZNYC - M.O. y S.P., con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$382.800,00).

Que en O.5 y O.6 obran Circulares O.P.C. – M.E. N°006/2023 y O.P.C. – M.E. N°009/2023 respectivamente, referentes a la remuneración de referencia y estructura de costo actualizada para la contratación de personal profesionales, técnicos e idóneos.

Que en O.8 obra Curriculum Vitae del Sr. BALDERRAMA, FRANCO DARÍO D.N.I. 39.734.120.-

Que en O. 7 obra Nota Fundada N°2034/23 – LETRA S. I. C. - M O. y S. P., de fecha 26 de octubre de 2023, mediante la cual se establece la necesidad de la Contratación y fundamentación, que comprende la contratación del Sr. BALDERRAMA, FRANCO DARÍO.

Que a O.10 obra la Intervención de la Sra. ministro de Obras y Servicios Públicos autorizando la contratación del Sr. BALDERRAMA, Franco Dario - D.N.I. N°39.734.120 - CUIT 20- 39.734.120 -9, para prestar servicios en Subsecretaria de Intervención Comunitaria Zona Norte y Centro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que a O.11 se solicita mediante notificación, la presentación de documentación establecida mediante nota fundada.

Que en fecha 27/10/2023, ingresa a través de Mesas de entradas y salidas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos la documentación requerida.

Que obra incorporada a O. 12 hasta el O. 22 la documentación referente del postulante BALDERRAMA, Franco Dario - D.N.I. N° 39.734.120 - CUIT 20-39734120-9, conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo I, Punto 5 a).

Que, al tratarse de una Contratación Directa por Adjudicación Simple, se invitará a UN (1) oferente.

Que se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente compra, conforme comprobante N°638.

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2

Que la fuente de financiación para la presente Contratación proviene de fondos del Tesoro Provincial.

Que, al conceptuar la naturaleza de la Contratación y atendiéndose la predeterminación de precios obrante en la Resolución O.P.C N° 202/20, y su Posterior Circular O.P.C. – M.E. N° 006-23 y su rectificatoria la Circular O.P.C. – M.E. N° 009-23.

Que, la contratación directa por adjudicación simple se tramitará conforme lo establecido por la Ley Provincial N°1015 artículo 18, Inc. K), N°1399 Decreto Provincial N°674/11, N° 3635/22 y N° 0188/23 y su modificatoria 0221/23, Resoluciones de Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria 0221/23 y N° 269/22 Resolución O.P.C N°17/2021– Anexo I – capítulo I – a., Resolución O.P.C N°202/2020 Contratación Directa por Adjudicación Simple y N°58/21, y demás legislación complementaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N°1465, N°1301 y Decretos Provinciales N°3635/22, N°3510/22.

Por ello

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el llamado a Contratación Directa N°88/23 que tramita la CONTRATACIÓN DE M.M.O BALDERRAMA, FRANCO DARÍO PARA SUBSECRETARIA INTERVENCIÓN COMUNITARIA ZNYC - M.O. y S.P., con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$382.800,00), ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. – Aprobar el Formulario de Cotización de la Compra Directa N° 88/2023.

ARTÍCULO 3º. – Autorizar la emisión del pliego de compra correspondiente, a la Secretaría Administrativa Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º. – Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las U.G.G. 1477 UG, U.G.C UC1477, incisos 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º. – Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUBSEC. A. N° 309 /23-

G.T.F.
ode
S R

  
C.P.N. Gastón Javier PATRICIO  
Subsecretario Administrativo  
MOySP

